



## RESOLUCIÓN Nº 14 – 2016

---

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. **Resolución 14-2016** de las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de agosto del dos mil dieciséis.

### RESULTANDO QUE:

1. De conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento de Elecciones Universitarias, este Tribunal es el órgano jurisdiccional único y supremo de la Institución en materia electoral, que goza de competencia exclusiva para realizar sus tareas.
2. Los artículos 32 y 33 del Reglamento de Elecciones Universitarias de la Universidad de Costa Rica, establece el proceso que debe seguirse para la elección de la persona que ocupará la representación del Sector Administrativo en el Consejo Universitario.
3. La normativa institucional, tanto el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica *-para el caso de recursos de aclaración y adición, artículo 140-*, como el Reglamento de Elecciones Universitarias, *-para las acciones de nulidad, artículo 28-*, establece la forma y los plazos que deben ser seguidos en las declaratorias provisionales de este Tribunal, referidas a los procesos electorales en la Institución.
4. Este Tribunal mediante resolución 13-2016, de las diecisiete horas con treinta minutos, del día nueve de agosto del dos mil dieciséis, ha resuelto en tiempo y forma la solicitud de nulidad presentada el día 1 de agosto del dos mil dieciséis.

### CONSIDERANDO QUE:

1. Con base en los resultados obtenidos en las elecciones realizadas para escoger a la persona que ocupará la representación administrativa ante el Consejo Universitario, para el periodo del 16 de octubre de 2016 al 31 de diciembre del 2020, el pasado veintisiete de julio del dos mil dieciséis, al cierre de dicha jornada, este Tribunal procedió a declarar provisionalmente electo al señor Warner Cascante Salas.
2. Este Tribunal se reunió y realizó el recuento de las papeletas y otros materiales que documentan los resultados del proceso eleccionario del pasado veintisiete de julio del dos mil dieciséis.
3. Resuelta la solicitud de nulidad presentada el día primero de agosto del dos mil dieciséis, este Tribunal Electoral ha confirmado la validez de la declaratoria mencionada en el considerando primero.



**POR TANTO:**

**ACUERDO PRIMERO:** El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades otorgadas en el artículo 135 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en concordancia con lo establecido en los artículos 32 y 33 del Reglamento de Elecciones Universitarias, procede a declarar electo como Representante Sector Administrativo en el Consejo Universitario al señor Warner Cascante Salas, cédula 1-0641- 0567, por el período del 16 de octubre del 2016 al 31 de diciembre del 2020.

**ACUERDO SEGUNDO:** Acuerdo firme.

Carmen María Cubero Venegas  
Presidenta

C.C. Archivo